

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Quinta de 100.000 hombres. 2.^a del año 1875.

REPARTIMIENTO de los 2.309 hombres que han correspondido á esta provincia para la quinta decretada en 11 de Agosto último, girado sobre la base á que se refieren los artículos 7 y 8 de la Real orden de 13 del mismo mes y Real orden circular de 22 de los corrientes.

Regla de proporción... **3,363 : 2,309 :: 1 : 0'68659**

PUEBLOS.	BASE del repartimiento.	CUPO QUE LES CORRESPONDE POR		PUEBLOS á quienes tocó el entero en el sorteo de décimas.	NÚMERO definitivo de mozos que ha de entregar en cada pueblo.
		Enteros.	Décimas.		
PARTIDO DE FALSÉT.					
Arbolí.....	7	4	8	1	5
Argentera.....	4	2	7	1	3
Bellmunt.....	2	1	4	»	1
Bisbal de Falsét.....	6	4	1	»	4
Cabacés.....	14	9	6	1	10
Capsanes.....	8	5	5	»	5
Ciurana.....	1	0	7	»	2
Colldejou.....	3	2	1	»	2
Cornudella.....	18	12	4	»	12
Dosaiguas.....	4	2	7	»	2
Falsét.....	32	22	0	»	22
Figuera.....	8	5	5	1	6
García.....	23	15	8	1	16
Gratallops.....	19	13	0	»	13
Guiamets.....	6	4	0	»	4
Lloá.....	8	5	0	»	5
Margalef.....	6	4	0	»	4
Marsá.....	13	8	9	1	9
Masroig.....	14	9	6	1	10
Molá.....	9	6	2	»	6
Mora la Nueva.....	8	5	5	»	5
Morera.....	3	2	1	»	2
Palma.....	15	10	3	»	10
Poboleda.....	16	11	0	»	11
Porrera.....	17	11	7	1	12
Pradell.....	8	5	5	1	6
Pratdip.....	9	6	9	»	6
Riudecañas.....	20	13	7	»	13
Tivisa.....	39	26	7	1	27
Torre del Español.....	13	8	9	1	9
Torre Fontaubella.....	5	3	4	»	3
Torroja.....	8	5	5	1	6
Ulldemolins.....	11	7	5	»	8
Vandellós.....	12	8	2	»	8
Vilanova de Escornalbou.....	3	2	1	»	2
Vilanova de Prades.....	4	2	7	1	3
Vilella alta.....	5	3	4	»	3
Vilella baja.....	9	6	2	1	7
Vinebre.....	16	11	0	»	11
Total	426	292	1	14	290

PUEBLOS.	Base del repartimiento.	Enteros.	Décimas.	Enteros aumento.	Soldados.
PARTIDO DE GANDESA.					
Arnes.....	16	11	0	»	11
Ascó.....	30	20	6	»	20
Batáa.....	32	22	0	»	22
Benisanet.....	17	11	6	»	11
Bot.....	10	6	8	1	7
Caseras.....	9	6	2	»	6
Corbera.....	16	11	0	»	11
Fatarella.....	30	20	6	1	21
Flix.....	21	14	4	1	15
Gandesa.....	24	16	5	1	17
Horta.....	29	19	9	1	20
Miravet.....	28	19	2	»	19
Mora de Ebro.....	30	20	6	»	20
Pinell.....	20	13	7	1	14
Pobla de Masaluca.....	7	4	8	1	5
Prat de Compte.....	5	3	4	1	4
Ribarroja.....	14	9	6	1	10
Villalba.....	14	9	6	1	10
Total	352	241	5	10	243
PARTIDO DE MONTBLANCH.					
Barbará.....	17	11	7	1	12
Blancafort.....	11	7	5	1	8
Capafons.....	6	4	1	»	4
Conesa.....	4	2	7	»	2
Ceballá del Condado.....	8	5	4	1	6
Espluga de Francolí.....	35	24	0	»	24
Febró.....	2	1	4	»	1
Forés.....	6	4	1	1	4
Guardia dels Prats.....	1	0	7	1	1
Lilla.....	6	4	1	1	4
Llorach.....	2	1	4	1	2
Montblanch.....	43	29	5	»	29
Montreal.....	19	13	0	»	13
Pasanant.....	9	6	2	»	6
Pilas (Las).....	9	6	2	»	6
Pira.....	7	4	8	1	5
Prades.....	9	6	2	»	6
Querol.....	11	7	5	»	7
Rocafort de Queralt.....	9	6	2	»	6
Rojals.....	12	8	2	»	8
Sta. Coloma de Queralt.....	19	13	0	»	13
Sta. Perpétua.....	9	6	2	»	6
Sarreal.....	17	11	7	1	12
Senant.....	4	2	7	1	3
Solvella.....	18	12	4	»	12
Vallclara.....	4	2	7	1	3
Vallfogona.....	7	4	8	1	5
Vallvert.....	1	0	7	1	1
Vilavert.....	12	8	2	»	8
Vimbodí.....	25	17	2	»	17
Total	342	234	5	11	234
PARTIDO DE RÉUS.					
Aleixar.....	4	2	7	1	3
Alforja.....	16	11	0	»	11
Almóster.....	4	2	7	»	2
Borjas del Campo.....	8	5	5	1	6

	Base del repartimiento.	Enteros.	Décimas.	Enteros aumento.	Soldados.
Botarell.....	4	2	7	1	3
Cambrils.....	30	20	6	1	21
Castellvell.....	6	4	1	»	4
Irlas.....	2	1	4	»	1
Maspujols.....	3	2	1	»	2
Montbrío de Tarragona.....	12	8	2	»	8
Montroig.....	16	11	0	»	11
Musara (La).....	4	2	7	1	3
Réus.....	281	192	9	1	193
Riudoms.....	45	30	8	1	31
Riudecols.....	12	8	2	1	9
Selva (La).....	29	19	9	1	20
Vilaplana.....	12	8	2	»	8
Viñols.....	5	3	4	1	4
PARTIDO DE TARRAGONA.	493	338	1	10	340
Canonja.....	18	12	4	»	12
Catllar.....	21	14	4	»	14
Constantí.....	28	19	2	»	19
Morell.....	13	8	9	1	9
Pallaresos.....	5	3	4	»	3
Perafort.....	7	4	8	1	5
Pobla de Mafumet.....	6	4	1	1	5
Rourell.....	7	4	8	1	5
Renau.....	3	2	1	»	2
Secuita.....	6	4	1	»	4
Tamarit.....	1	0	7	»	»
Tarragona.....	143	98	1	»	98
Vilaseca.....	47	32	3	1	33
PARTIDO DE TORTOSA.	305	209	3	5	209
Alcanar.....	31	21	3	»	21
Aldover.....	15	10	3	1	11
Alfara.....	11	7	5	1	8
Amposta.....	29	19	9	1	20
Benifallet.....	20	13	7	»	13
Cénia.....	29	19	9	1	20
Cherta.....	28	19	2	»	19
Freginals.....	10	6	9	1	7
Galera.....	14	9	6	»	9
Ginestar.....	21	14	4	»	14
Godall.....	20	13	7	1	14
Masdenverge.....	8	5	5	1	6
Mas de Barberans.....	14	9	6	»	9
Paúls.....	8	5	5	»	5
Perelló.....	51	35	0	»	35
Rasquera.....	8	5	5	»	5
Roquetas.....	45	30	9	1	31
San Carlos de la Rápita.....	32	22	0	»	22
Sta. Bárbara.....	29	19	9	1	20
Tivenys.....	18	12	3	»	12
Tortosa.....	283	194	2	»	194
Ulldecona.....	51	35	0	»	35
PARTIDO DE VALLS.	775	531	8	9	530
Albiol.....	1	0	7	1	1
Alcover.....	39	26	8	1	27
Alió.....	6	4	1	»	4
Bráfim.....	8	5	5	1	6
Cabra.....	11	7	5	1	8
Figuerola.....	6	4	1	»	4
Garidells.....	6	4	1	»	4
Masó.....	3	2	1	»	2
Milà.....	2	1	1	»	1
Núlls.....	6	4	1	»	4
Plá de Cabra.....	11	7	5	»	7
Pont de Armentera.....	40	6	8	»	6
Puigpelat.....	5	3	4	1	4
Riba.....	20	13	7	1	14
Rodoña.....	8	5	5	»	5
Vallmoll.....	22	15	1	»	15
Valls.....	127	87	2	»	87
Vilabella.....	15	10	3	1	11
Vilallonga.....	16	11	0	»	11
Vilarradona.....	30	20	6	1	21
PARTIDO DE VENDRELL.	352	241	5	8	242
Albiñana.....	17	11	7	1	12
Altafulla.....	19	13	0	»	13
Arbós.....	25	17	2	»	17
Aiguamurcia.....	24	16	5	1	17
Bañeras.....	4	2	7	»	2
Bellvé.....	10	6	9	1	7
Bisbal del Panadés.....	11	7	5	»	7
Bonastre.....	8	5	5	1	6
Calafell.....	9	6	2	»	6
Creixell.....	13	8	9	»	8
Cunit.....	1	0	7	»	»

	Base del repartimiento.	Enteros.	Décimas.	Enteros aumento.	Soldados.
Llorens.....	5	3	4	»	3
Masllorens.....	11	7	5	»	7
Montmell.....	9	6	2	»	6
Nou (La).....	1	0	7	»	1
Pobla de Montornés.....	21	14	4	1	15
Puigtiños.....	4	2	7	1	3
Riera.....	16	11	0	»	11
Roda.....	7	4	8	1	5
Salomó.....	8	5	5	1	6
San Jaime dels Domenys.....	12	8	2	»	8
Sta. Oliva.....	6	4	1	»	4
San Vicente dels Calders.....	4	2	7	1	3
Torredembarra.....	21	14	4	1	15
Vendrell.....	52	35	7	1	36
Vespella.....	3	2	1	1	3
TOTAL	321	220	2	13	221

RESÚMEN.

BASE para el repartimiento.	CORRESPONDE A CADA PARTIDO.		NÚMERO definitivo de mozos que ha de entregar en cada partido.
	Enteros.	Décimas.	
Partido de Falsét.....	426	292	1
Id. de Gandesa.....	352	241	5
Id. de Montblanch.....	342	234	5
Id. de Réus.....	493	338	1
Id. de Tarragona.....	305	209	3
Id. de Tortosa.....	775	531	8
Id. de Valls.....	352	241	5
Id. de Vendrell.....	321	220	2
TOTAL	3.366	2.309	2.309

Tarragona 29 de Setiembre de 1875.—El Presidente, Plácido María de Montolin.—P. A. de la D. P.—El Diputado Secretario, Pedro N. Gay.—El Diputado Secretario, Teodoro Gonzalez.

NOTA de los sorteos de décimas que se han ejecutado por la Diputacion con expresion de los pueblos que entraron en cada sorteo, de los números que les han cabido y de los que deben dar el entero.

Sor-teos.	PUEBLOS.	Déci-mas.	Ente-ros.	NÚMEROS que han cabido á cada pueblo en el sorteo.	PUEBLOS á quienes toca dar el entero.
1	Marsá.....	9	1	1.10.9.4.2.5.3.8.6.....	Marsá.
	Bisbal de Falsét (La).....	1	1	7.....	
2	Morera (La).....	1	1	5.....	
	Torre del Español.....	9	1	6.9.7.10.8.3.2.1.4.....	Torre del Español.
3	Horta.....	9	1	2.3.7.4.1.10.6.5.9.....	Horta.
	Colldejou.....	1	1	8.....	
4	Réus.....	9	1	1.6.5.2.7.4.8.3.10.....	Réus.
	Castellvell.....	1	1	9.....	
5	Selva (La).....	9	1	7.9.3.8.2.10.4.5.1.....	Selva.
	Lilla.....	1	1	6.....	
6	Morell.....	9	1	3.8.7.2.5.1.9.6.4.....	Morell.
	Garidells.....	1	1	10.....	
7	Amposta.....	9	1	8.3.1.10.6.4.9.2.7.....	Amposta.
	Vilanova Escornalbou.....	1	1	5.....	
8	Cénia.....	9	1	3.9.1.6.2.4.10.7.8.....	Cénia.
	Maspujols.....	1	1	5.....	
9	Freginals.....	9	1	4.10.9.8.3.2.7.1.5.....	Freginals.
	Capafons.....	1	1	6.....	
10	Sta. Bárbara.....	9	1	9.7.10.5.1.4.8.6.3.....	Santa Bárbara.
	Tarragona.....	1	1	2.....	
11	Bellvé.....	9	1	1.10.4.7.3.2.5.6.9.....	Bellvé.
	Sta. Oliva.....	1	1	8.....	
12	Creixell.....	9	1	4.8.6.5.9.2.10.3.7.....	
	Vespella.....	1	1	1.....	Vespella.
13	Argentera (La).....	7	1	6.2.8.3.7.4.1.....	Argentera.
	Palma (La).....	3	1	9.5.10.....	
14	Ciurana.....	7	1	4.2.3.5.10.8.6.....	
	Aldover.....	3	1	7.1.9.....	Aldover.
15	Pinell.....	7	1	5.7.8.2.1.10.9.....	Pinell.
	Alcanar.....	3	1	4.6.3.....	
16	Dosaiguas.....	7	1	7.6.2.9.3.8.10.....	
	Vilaseca.....	3	1	5.1.4.....	Vilaseca.
17	Porrera.....	7	1	8.7.5.10.1.4.3.....	Porrera.
	Tivenys.....	3	1	9.2.6.....	
18	Riudecañas.....	7	1	10.4.3.7.5.6.9.....	
	Vilabella.....	3	1	1.8.2.....	Vilabella.
19	Arboli.....	8	1	10.5.2.1.3.8.4.7.....	Arboli.
	Molá.....	2	1	6.9.....	

Sor-teos.	PUEBLOS.	Déci-mas.	Ente-ros.	NÚMEROS que han cabido á cada pueblo en el sorteo.	PUEBLOS á quienes toca dar el entero.
20	García	8	1	2.10.7.8.5.4.9.1	García.
	Pratdip	8	1	3.6.	
21	Bot	8	1	1.9.2.4.6.3.8.7	Bot.
	Cherta	8	1	10.5.	
22	Pobla de Masaluca	8	1	5.2.6.7.1.8.3.4	Pobla Masaluca.
	Miravet	8	1	9.10.	
23	Pira	8	1	6.7.5.4.10.9.3.1	Pira.
	Rocafort de Queralt	8	1	2.8.	
24	Vallfogona	8	1	4.9.5.1.8.6.10.2	Vallfogona.
	Sta. Perpétua	8	1	3.7.	
25	Riudoms	8	1	7.3.4.5.1.9.2.6	Riudoms.
	Montbrío de Tarragona	8	1	10.8.	
26	Perafort	8	1	4.10.1.8.6.9.2.7	Perafort.
	Constantí	8	1	3.5.	
27	Rourell	8	1	2.4.1.7.5.3.10.6	Rourell.
	Valls	8	1	8.9.	
28	Alcover	8	1	4.1.5.3.9.10.2.8	Alcover.
	Vilaplana	8	1	7.6.	
29	Pont de Armentera	8	1	2.3.6.5.4.10.9.7	
	Riudecols	8	1	8.1.	Riudecols.
30	Roda	8	1	1.10.2.9.5.4.3.6	Roda.
	Calafell	8	1	8.7.	
31	Cabacés	6	1	6.2.5.1.4.10	Cabacés.
	Bellmunt	4	1	3.8.7.9.	
32	Masroig	6	1	1.9.5.10.3.6	Masroig.
	Cornudella	4	1	7.4.8.2.	
33	Ascó	6	1	2.5.4.6.9.10	
	Flix	4	1	7.1.8.3.	Flix.
34	Capsanes	5	1	5.9.7.6.10	
	Figuera	5	1	4.8.3.2.1	Figuera.
35	Lloá	5	1	8.3.2.7.5	
	Torroja	5	1	10.9.1.6.4	Torroja.
36	Blancafort	5	1	6.8.7.2.1	Blancafort.
	Montblanch	5	1	9.4.5.3.10	
37	Mora la Nueva	5	1	6.9.5.2.3	
	Gandesa	5	1	4.7.8.10.1	Gandesa.
38	Pradell	5	1	3.2.6.1.9	Pradell.
	Ulldemolins	5	1	10.5.7.8.4	
39	Querol	5	1	8.10.2.5.7	
	Cabra	5	1	3.9.6.4.1	Cabra.
40	Borjas del Campo	5	1	8.7.1.10.6	Borjas del Campo
	Rodona	5	1	3.5.4.9.2	
41	Masdenverge	5	1	1.10.6.3.4	Masdenverge.
	Paül	5	1	9.5.8.2.7	
42	Rasquera	5	1	2.7.10.6.8	
	Alfara	5	1	5.3.1.9.4	Alfara.
43	Bráfim	5	1	1.9.7.2.8	Bráfim.
	Plá de Cabra	5	1	6.4.5.10.3	
44	Aiguamurcia	5	1	1.8.6.4.10	Aiguamurcia.
	Bisbal del Panadés	5	1	7.9.2.3.5	
45	Bonastre	5	1	8.6.5.4.1	Bonastre.
	Masllorens	5	1	9.3.10.7.2	
46	Tivisa	7	1	1.9.5.6.7.10.4	Tivisa.
	Vandellós	9	1	3.2.	
	Reñau	1	1	8.	
	Vilanova de Prades	7	1	5.4.7.1.8.2.6	Vilanova Prades.
47	Rojals	2	1	10.3.	
	Alió	1	1	9.	
48	Barbará	7	1	9.5.3.1.7.8.2	Barbará.
	Vimbodí	2	1	4.10.	
	Forés	1	1	6.	
	Conesa	7	1	9.10.6.5.2.7.8	
49	Vilavert	2	1	3.4.	
	Pobla de Mafumet	1	1	1.	Pobla de Mafumet
	Guardia dels Prats	7	1	8.2.3.1.10.5.9	Guardia dels Prats
50	Pasanant	2	1	7.4.	
	Núlls	1	1	6.	
	Sarreal	7	1	3.8.5.9.1.7.4	Sarreal.
51	Prades	2	1	6.2.	
	Figuerola	1	1	10.	
	Senant	7	1	9.6.5.3.10.1.8	Senant.
52	Pilas (Las)	2	1	2.7.	
	Secuita (La)	1	1	4.	
	Vallclara	7	1	5.1.4.6.7.3.9	Vallclara.
53	Montmell	2	1	8.10.	
	Masó (La)	1	1	2.	
	Vallvert	7	1	3.1.9.10.6.8.7	Vallvert.
54	Arbós	2	1	4.2.	
	Vallmoll	1	1	5.	
	Vilella alta	4	1	2.5.9.8	
55	Torre de Fontaubella	4	1	6.4.3.10	
	Vilella baja	2	1	7.1.	Vilella baja.
	Irlas	4	1	6.7.10.2	
56	Prat de Compte	4	1	5.1.3.9	Prat de Compte.
	Caseras	2	1	8.4.	
	Ceballá del Condado	4	1	2.9.8.1	Ceballá Condado.
57	Febró	4	1	4.3.5.6	
	San Jaime Domenys	2	1	10.7.	
	Llorach	4	1	10.3.1.8	Llorach.
58	Solivella	4	1	9.6.4.7	
	Tortosa	2	1	5.2.	

Sor-teos.	PUEBLOS.	Déci-mas.	Ente-ros.	NÚMEROS que han cabido á cada pueblo en el sorteo.	PUEBLOS á quienes toca dar el entero.
	Roquetas (Las)	9	1	3.1.17.14.19.7.18.12.5	Roquetas.
59	Mora de Ebro	6	2	10.13.16.15.8.11	
	Salomó	5	2	9.6.20.4.2	Salomó.
	Aleixar	7	2	13.6.10.12.5.3.2	Aleixar.
60	Almóster	7	2	8.17.4.14.15.20.16	
	Villalba	6	2	7.1.11.18.19.9	Villalba.
	Botarell	7	2	15.3.9.13.1.19.16	Botarell.
61	Musara (La)	7	2	2.20.12.18.10.5.6	Musara.
	Mas de Barberáns	6	2	7.17.8.14.11.4	
	Tamarit	7	2	10.7.17.11.6.15.16	
62	Riba (La)	7	2	2.3.20.9.14.12.8	Riba.
	Villarrodona	6	2	4.19.18.5.13.1	Villarrodona.
	Benifallet	7	2	3.11.14.5.7.13.17	
63	Godall	7	2	15.6.12.9.8.10.2	Godall.
	Ribarroja	6	2	18.20.1.4.16.19	Ribarroja.
	Albiol	7	2	12.17.9.15.13.2.20	Albiol.
64	Albiñana	7	2	16.14.11.4.18.1.8	Albiñana.
	Galera	6	2	6.7.3.10.19.5	
	Bañeras	7	2	13.11.16.17.15.8.5	
65	Vendrell	7	2	20.18.14.10.9.7.1	Vendrell.
	Cambrils	6	2	4.2.3.6.19.12	Cambrils.
	Cunit	7	2	10.20.13.12.11.15.6	
66	Nou (La)	7	2	14.19.5.9.3.8.17	Nou.
	Fatarella	6	2	7.18.2.16.1.4	Fatarella.
	San Vicens dels Calders	7	2	12.19.17.4.16.7.2	San Vicens.
67	Puigtiñós	7	2	5.13.8.10.9.1.20	Puigtiñós.
	Bemisanet	6	2	6.14.3.15.18.11	
	Viñols	4	2	1.12.19.8	Viñols.
	Canonja	4	2	5.11.10.16	
68	Catllar	4	2	6.7.3.4	
	Pallaresos	4	2	17.13.20.9	
	Pobla de Montornés	4	2	18.14.2.15	Pobla Montornés.
	Ginestar	4	2	13.6.14.12	
	Milá	4	2	8.18.4.20	
69	Puigpelat	4	2	2.7.15.11	Puigpelat.
	Llorens	4	2	9.17.16.19	
	Torredembarra (La)	4	2	5.3.1.10	Torredembarra.

Y habiéndose observado en la práctica de las operaciones precedentes lo dispuesto en los artículos que comprende el capítulo 2.º de la vigente ley de reemplazos, se publican en este periódico oficial en la forma que previene el 30 y á los efectos consignados en el 10 de la Real orden circular de 13 de Agosto último.

Tarragona 29 de Setiembre de 1875.—El Presidente, Plácido María de Montoliu.—P. A. de la D. P.—El Diputado Secretario, Pedro N. Gay.—El Diputado Secretario, Teodoro Gonzalez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1765.

El día 21 de Octubre próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar en mi despacho, la subasta para la conduccion diaria del correo entre Alcañiz y Tortosa por Valderrobres, segun lo dispuesto por Real orden de 16 del actual. En su virtud he dispuesto anunciarlo en el periódico oficial de esta provincia, copiando á continuacion el pliego de condiciones que ha de regir en la contrata.

Tarragona 28 de Setiembre de 1875.—El Gobernador, Joaquin Marton.

CONDICIONES bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Alcañiz y Tortosa por Valderrobres, en las provincias de Teruel y Tarragona.

1.ª El contratista se obliga á conducir á caballo y diariamente de ida y vuelta, desde Alcañiz á Tortosa por Valderrobres toda la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan á otros destinos.

2.ª La distancia de 89 kilómetros que comprende esta conduccion debe ser recorrida en 16 horas sin contar las detenciones; y las de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos, se fijarán en el itinerario que forme la Direccion general de Correos y Telégrafos, que podrá alterar segun convenga al mejor servicio.

3.ª Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente, se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 5 pesetas por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindir el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.ª Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos mas convenientes de la línea, á juicio de los Administradores principales de Correos de Teruel y Tarragona.

5.ª Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.ª Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar ésta de la humedad y deterioro.

7.ª Será obligacion del contratista

correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el Reglamento de Postas vigente.

8.^a Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, ésta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9.^a La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en una de las referidas Administraciones principales de Correos de Teruel ó Tarragona.

10. El contrato durará cuatro años contados desde el día en que dé principio el servicio, cuyo día se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11. Tres meses ántes de finalizar dicho plazo, avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, si se despide del servicio, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, ó hubiere que proceder á un segundo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses más, bajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administracion podrá subastarlo nuevamente una vez terminado el compromiso, si así lo creyera conveniente, ó hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga, una vez terminado el contrato, empezarán á contarse desde el día en que se reciba la comunicacion.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasione, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los quince días siguientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga éste derecho á indemnizacion.

13. La subasta se anunciará en la *Gaceta* y *Boletines oficiales* de las provincias de Teruel y Tarragona y por los demás medios acostumbrados; y tendrá lugar ante los Gobernadores de las mismas y los alcaldes de Alcañiz, Valderrobres y Tortosa, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos el día 21 de Octubre próximo, á la hora de la una de la tarde y en el local que señalen dichas Autoridades.

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 6.000 pesetas anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma, ni reclamacion alguna del rematante en el poco probable caso de que los datos oficiales que han servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos, resultasen equivocados en cualquier tiempo, en más ó en ménos.

15. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en una de las Tesorerías de Hacienda pública de Teruel ó Tarragona ó subalternas de Rentas de Alcañiz, Valderrobres ó Tortosa como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 600 pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, ménos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito en las oficinas del Gobierno que corresponda para su formalizacion en la Caja sucursal de Depósitos, con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular de 24 de Enero de 1860, tan pronto como se reciba la adjudicacion definitiva del servicio.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo, residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «D. F. de T., vecino de....., residente en....., me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario á caballo desde Alcañiz á Tortosa por Valderrobres y vice-versa por el precio de..... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.»

(Fecha y firma.)

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas adicionales, ó no reuna todos los requisitos que determina la base 16, será desechada en el acto.

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente

beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero sólo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente, la que con una de las primeras se remitirán á la Direccion general de Correos y Telégrafos.

22. Contratado el servicio no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, si no cumplierse las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiéndose que esta tenga efecto en el término que se le señale, ó no llevase á cabo cualquiera de las condiciones de este pliego.

24. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 16 de Setiembre de 1875.—
El Director general, G. Cruzada Villamil.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1766.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Vilavert.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta repartidora el reparto de consumos para cubrir el déficit del encabezamiento de esta villa correspondiente al año económico de 1875 á 76, se hallará de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaria del Ayuntamiento á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar dentro de dicho término las reclamaciones que crean procedentes; finido que sea no se admitirá reclamacion alguna.

Vilavert 26 de Setiembre de 1875.—
El Alcalde accidental, José Cortiella.

Núm. 1767.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Riudecañas.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa el reparto general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondiente al presente año económico de 1875 á 76, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales los contribuyentes tanto vecinos como forasteros podrán producir las reclamaciones que estimen proceden-

tes; pues pasado dicho término no se oirá ninguna.

Riudecañas 28 de Setiembre de 1875.—
El Alcalde, Antonio Miralles.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1768.

De orden del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de las Afueras de esta Ciudad, se anuncia por segunda vez la muerte sin testar de D. Francisco Farré y Areus, ocurrida en la villa de Porrera el día diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta; y se cita y llama á las personas que se crean con derecho á la herencia del mismo Farré y Areus para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado en el término de veinte días. Se hace saber que la única persona que hasta ahora ha comparecido á reclamar la citada herencia es D.^a Francisca María Farré, hija del difunto Farré y Areus.

Barcelona veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco Oller.

Núm. 1769.

CÉDULA.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de este partido en méritos de la causa criminal que se instruye sobre asociacion ilícita, se cita á los curtidores José Mariné, Jaime Ribas, Juan Roca, José Rosich y Pedro Gilbert, vecinos de esta, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan á este Juzgado dentro del término de ocho días á prestar declaracion en dicha causa; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar.

Réus veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.—
Juan Sardá, Escribano.

PRONTUARIO

PARA LA ADMINISTRACION Y RECAUDACION
DEL

IMPUESTO GENERAL DE CONSUMOS

Contiene el Real decreto y nueva tarifa de 8 de Mayo de 1875; la

INSTRUCCION NOVÍSIMA

DE 15 DE JUNIO SIGUIENTE, comentada por anotaciones á los artículos que más interesan á los Municipios, arrendatarios de los derechos y contribuyentes, y con explicaciones auxiliares necesarias acerca de los encabezamientos, de las Juntas de asociados, de los medios de cubrir los capos, de los recargos de las subastas de los derechos y de abastos, etc. con sus correspondientes formularios,

POR LA REDACCION DE

EL CONSULTOR DE AYUNTAMIENTOS
Y JUZGADOS MUNICIPALES.

Se vende en la imprenta de D. José Antonio Nel-lo al precio de una peseta setenta y cinco céntimos ejemplar.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.